

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 123-2025

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL



HACE SABER:

Que en la acción propuesta por “Ediltrudis Araúz Quintero VS. Julio I. Miranda Cattán y Janeth Rebeca Miranda Cattán” que ha ingresado a esta Superioridad en grado de Apelación, se ha dictado: Una Providencia cuya parte pertinente dice: **República de Panamá Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).** En conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el Proceso Laboral “ Ediltrudis Araúz Quintero VS. Julio I. Miranda Cattán y Janeth Rebeca Miranda Cattán”, se concede término a la parte apelante para que alegue, si así lo deseara, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia, y los dos (2) días subsiguientes lo haga la parte opositora, todos mediante abogado en ejercicio (Artículo 919 del Código de Trabajo). Notifíquese, (fdo.) **Larissa Rodríguez P.** Magistrada Sustanciadora, (fdo.) **Licda. Patricia González Pedreschi** Secretaria Judicial

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy 27 de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las **10:00** de la mañana.

La Secretaria

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la mañana.

La Secretaria

Exp. 047-25

Cacr